

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 670-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Diciembre del 2003

Visto: el Informe, Nº 103-2003-DG-CENSOPAS/INS ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, dispuso la integración del Instituto de Salud Ocupacional -ISO con el Instituto Nacional de Protección del Medio Ambiente para la Salud -INAPMAS, el mismo que cambió su denominación por la de Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud -CENSOPAS, pasando a ser un órgano de línea del Instituto Nacional de Salud;

Que, el CENSOPAS es el órgano encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en los campos de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas, razón por la cual requiere de los equipos necesarios que permitan el cumplimiento idóneo de sus funciones;

Que, los Servicios de Bienestar – Área Sudamérica Oeste de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, ha dejado expresa constancia de la donación de equipos de cómputo usados según el listado contenido en la Carta S/N del 15 de Noviembre del 2002, suscrito por el Gerente del mencionado Servicio, para la implementación de un Sistema de Información de Riesgo y Daños a la Salud del Trabajador a ser ejecutado por CENSOPAS;

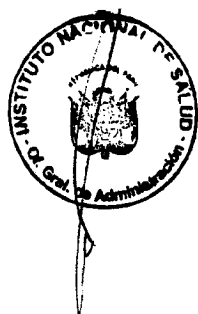
Que, al momento de producirse la donación indicada en el considerando precedente, el CENSOPAS (ISO-INAPMAS) se encontraba en pleno proceso de integración al Instituto Nacional de Salud, a mérito de lo dispuesto en la Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657;

Que el artículo 172º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, señala que la donación de Bienes Muebles que se efectúe a favor del Estado, será aceptada por Resolución del Titular de la Entidad donataria, salvo disposición en contrario;

Que, según documento de visto el Director General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS solicita la regularización de la mencionada donación, y,

En uso de las atribuciones referidas en el Artículo 12º, literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, en vía de regularización, la donación efectuada por los Servicios de Bienestar – Área Sudamérica Oeste de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, dos (02) equipos de cómputo destinados a la Dirección Ejecutiva de Identificación Prevención, Control de Riesgos Ocupacionales y Ambientales del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud –CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud, según detalle:

Cantidad	Descripción del Equipo	Marca y Modelo
1	CPU marca Compaq (PERPC084)	Modelo DPEP-P400/6.4/W5C Nº SERIE: F909BVF21044
1	Monitor COMPAQ	Modelo MV500 Nº SERIE: 909BF620CJV1
1	Unidad de Discos	SEAGATE 6351
1	Disk Drive	COMPAC 32 X
1	Teclado	Marca: Compaq Modelo: PS/2 Nº SERIE : B13AA0T39IV1EZ
1	Mouse	Marca: Compaq Modelo: M-S34-PS/2 NºSERIE: F1349ON5BHC2NMA
1	Cable de poder	
	VALOR ESTIMADO	\$ 400,00
	TIPO DE CAMBIO	S/. 3,602
	COSTO EN MONEDA NACIONAL	S/. 1 440,80

Cantidad	Descripción del Equipo	Marca y Modelo
1	CPU marca Compaq (PERPC100)	Modelo DPEP-P400/6.4/W5C Nº SERIE : F906BVF21025
1	Monitor Compaq	Modelo: COMPAQ S-500 Nº SERIE:13BB50LB028
1	Unidad de Discos	SEAGATE 6351
1	Disk Drive	COMPAC 32 X
1	Teclado	Marca: Compaq Modelo: PS/2; Nº SERIE: J04332475
1	Mouse	Marca: Compaq Modelo: M-S34-PS/2 Nº SERIE: F1349ON5BGE2BV5
1	Cable de poder	
	VALOR ESTIMADO	\$ 400,00
	TIPO DE CAMBIO	S/. 3,602
	COSTO EN MONEDA NACIONAL	S/. 1 440,80
	COSTO TOTAL	S/. 2 881,60

Artículo 2º.- Cada equipo de cómputo tiene un valor estimado de CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 400,00) que hacen un total de OCHOCIENTOS Y 00/100 DOLARES



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 670-2003-J-OPD LWS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Diciembre del 2003

AMERICANOS (\$ 800,00), que al tipo de cambio de S/. 3,602 Nuevos Soles hacen un total general de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/.2 881,60).

Artículo 3º.- AGRADECER a los Servicios de Bienestar – Área Sudamérica Oeste de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, por la donación efectuada para el fortalecimiento e implementación del Sistema de Información de Riesgo y Daños a las Salud del Trabajador.

Artículo 4º.- DISTRIBUIR la presente Resolución Jefatural a las Instancias y órganos de la entidad pertinente.

Regístrese y Comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefa (a)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
al interesado. Registro N°..... Lima 30/12/2003

Bach. Contab. Yojany Llacsahuanga Nuñez
FEDATARIA